



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

Delas cantidades que se adeudan a la Contaduría principal del ramo de la Provincia del primer tercio de este año del veinte por ciento de los productos de la dicha Ciudad importante cinco mil cincuenta y seis d. diez mrs.; por el de la asignacion a los Médicos de Archena y Fortuna setecientos cincuenta y ocho d. once mrs. y un tercio; por el de la Inspección de Epidemias doscientos noventa y tres d. once mrs. y un tercio; y por el correspond. a la Facultad de Matematicas trescientos treinta y tres d. once mrs. y un tercio; que a una suma importante de seis mil quatrocientos quarenta y un d. diez mrs.; y bien entendido AL ACORDO. Se lleve a efecto lo mandado en el dia de ayer en todas sus partes sobre reintegro al fondo del veinte por ciento de todas las cantidades de que se haya dispuesto, suspendiendose todo pago hasta verificarlo.

La Ciudad AL ACORDO: Fue con el objeto de tener en todo tiempo disponible el importe del veinte por ciento de los productos de los Proquios de esta Ciudad, en lo sucesivo ingrese en depósitos separados la suma que sea correspondiente a esta Direccion, segun se halla prevenido.

En el Boletín n.º 185 se inserta una circular del Gobierno civil de esta Provincia fecha veinte y siete de Agosto ultimo, previniendo se remita una noticia lo mas circunstanciada posible de las cosechas recolectadas tanto de las correspondientes al verano, como de las que prometen las de Otoño e Invernicio; y este Ayuntamiento AL ACORDO: Que se extienda; y se remita al Sr. Jefe Civil de la Provincia la noticia que pade.

Sobre recaudacion del 2º p.º de Propio.

El Sr. Jefe Civil pidiendo nota de las cosechas.

